



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 011-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2023.- Las 10h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el escrito presentado en este Tribunal el 09 de febrero de 2023, por el abogado Bernardo Jijón Nankervis, en una (01) foja y en calidad de anexos una (01) foja.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de enero de 2023, “(...) se recibe del abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos tres (03) fojas”. (fs. 10).

De la revisión del escrito presentado se verifica que se trata de una denuncia por presunta infracción electoral, presentada por sus propios y personales derechos por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, en contra de la **señora CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, candidata a la “Alcaldía del Guayas”** (sic). (fs. 4-7).

2. Del **Acta de Sorteo Nro. 08-05-01-2023-SG**, de 05 de enero de 2023; así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **011-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 9-10).
3. Auto dictado el 13 de enero de 2023, a las 10h30, por el cual dispuse al denunciante aclarar y completar su pretensión (fs. 12-13)
4. Escritos de contestación presentados por el denunciante, abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, el 15 de enero de 2023. (fs. 16-31)



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 011-2023-TCE

5. Con auto dictado el 17 de enero de 2023, a las 12h56, admiti a trámite la presente causa y dispuse la citación a la denunciada, señora **CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ**, en el lugar señalado para el efecto por el denunciante, abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, esto es, *“(...) Calle Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto de la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, concretamente en la MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (...)”* (fs. 32-34)
6. Razones de citación de 19, 20 y 23 de enero de 2023, sentadas por la señora Magaly González Granda, Citadora-Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en las que se indica que, la primera, segunda y tercera boletas fueron entregadas en el edificio de la Alcaldía de Guayaquil, conforme la dirección señalada por el denunciante.
7. Con Oficios Nros. AG-CV-2023-516, de 25 de enero de 2023 y Oficio AG-CV-2023-550, de 26 de enero de 2023, el ingeniero Josué Sánchez Camposano, alcalde de Guayaquil (e), devuelve las boletas de citación, primera, segunda y tercera, adjuntando el criterio jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal, de dicho gobierno descentralizado municipal.
8. Auto dictado el 30 de enero de 2023, a las 17h16, por el cual dispuse:

“PRIMERO: *El denunciante, en el plazo de **UN (1) DÍA**, precise el lugar donde se citará a la denunciada, señora **CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ**, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.*

De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se procederá al archivo de la causa.

SEGUNDO: *Conforme lo referido en numeral anterior **se suspende** la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para el jueves 02 de febrero de 2023, a las 10h00, la cual será fijada en el momento oportuno, del particular tenga en cuenta el denunciante, y para los efectos pertinentes, a través de*



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 011-2023-TCE

la secretaria relatora del despacho, oficiase al Comandante de la Policía Nacional y a la defensora pública designada, abogada Teresa Andrade Rovayo.”

9. Escrito presentado por el denunciante el 31 de enero de 2023, a las 18h03, por el cual da atención a lo solicitado por este juzgador.
10. Auto dictado el 01 de febrero de 2023, a las 14h16, por el cual dispuso:

*“(…) PRIMERO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto al que se acompañará; **i)** copia certificada del auto de Admisión dictado el 17 de enero de 2023, a las 12h56, **ii)** copias certificadas de la denuncia y su aclaración; así como del expediente de la causa No. 011-2023-TCE en formato digital, a la señora **CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, candidata a la Alcaldía de Guayaquil, en:***

“Urbanización Portón de las Lomas, del sector Urdesa, parroquia Tarqui, ciudad y cantón Guayaquil, provincia del Guayas” (...)

11. Razón de imposibilidad de citación de 02 de febrero de 2023, sentada por la señora Magaly González Granda, Citadora-Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, le ha sido imposible citar, a la Señora Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, candidata a la Alcaldía de Guayaquil; por cuanto, al dirigirse al lugar y después de las averiguaciones realizadas, le manifestaron que la denunciada no reside en el lugar. (fs. 240-243)
12. Auto dictado el 08 de febrero de 2023, a las 12h26, por el cual dispuso:

*“(…) PRIMERO: En virtud de la imposibilidad de realizar la citación a la denunciada, señora **CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ**; el denunciante, en el plazo de **UN (1) DÍA**, precise nueva dirección donde se citará a la denunciada, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias*



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 011-2023-TCE

que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.

De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se procederá al archivo de la causa. (...)

- 13.** Escrito presentado por el denunciante el 09 de febrero de 2023, a las 20h52, por el cual da atención a lo solicitado por este juzgador.

Con los antecedentes expuestos, y previo a continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto al que se acompañará; **i)** copias certificadas de la denuncia y su aclaración; así como la copia del expediente de la causa No. 011-2023-TCE, **ii)** copia certificada del auto de Admisión dictado el 17 de enero de 2023, a las 12h56, a la señora, **CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, candidata a la Alcaldía de Guayaquil, en:**

"(...) en la Alcaldía de Guayaquil. La dirección de citación es la siguiente: Calle Pichincha 605 y Av. 10 de agosto, de la ciudad y cantón Guayaquil, provincia de Guayas. (...)"

SEGUNDO: Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, para lo cual se advierte a la denunciada la obligación que tiene de contestar la denuncia y señalar domicilio para futuras notificaciones.

TERCERO: Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- 3.1.** Al denunciante, abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, en los correos electrónicos: jijonbernardo@gmail.com
bjijon@luchaanticorruptcion.com
juanestg@gmail.com

Y en la casilla contencioso electoral Nro. 140.



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 011-2023-TCE

3.2. A la defensora pública designada, abogada Teresa Andrade Rovayo, en el correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec.

CUARTO: Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 20 de febrero de 2023


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

